

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA
(UPF-BSM | ICAB | ICPB)
Decimosexta edición
Curso 2025/26**

DEONTOLOGÍA DE LA ABOGACÍA Y LA PROCURA

Trimestre: Primero

Créditos: 4 ECTS

Lengua de docencia: G1 (castellano) | G2 y G3 (catalán/castellano)

Coordinador asignatura: Dr. Joan C. Seuba

Datos de contacto: joan.seuba@upf.edu

Profesores:

- **Ignacio Anzizu**, procurador.
- **Anna Fernàndez**, procuradora.
- **Juncal Gil**, procuradora.
- **Ángeles Montoya**, Abogada. Gerente del Consell de l'Advocacia Catalana.
- **Joan Oset**, abogado, Vicepresidente de la Comisión de Deontología Profesional (ICAB).
- **Isabel Redel**, abogada, Responsable de Cumplimiento Normativo de Garrigues.
- **Joan C. Seuba**, profesor titular de Derecho civil (UPF).

1. PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA

El curso tiene por objeto el estudio de la regulación relativa al ejercicio de las profesiones de abogado y de procurador y de las obligaciones deontológicas que éstos deben cumplir. En concreto, se analiza el papel que desempeñan el Colegio de Abogados y el Consejo General de la Abogacía Española, por un lado, y el Colegio de Procuradores y el Consejo General de Procuradores de España, por otro, así como las obligaciones deontológicas de los abogados y procuradores con sus clientes, con la parte contraria, con los otros profesionales y con los jueces y magistrados. Es también objeto de análisis la normativa y funcionamiento de las reglas relativas al beneficio de asistencia jurídica gratuita, al turno de oficio y la responsabilidad (civil, penal y disciplinaria) en que puede incurrir un abogado o un procurador con ocasión de su actividad.

Para revisar los resultados de aprendizaje de la materia en la que se inscribe la asignatura (Materia 1: Materias Profesionales) ver el anexo situado al final de este plan docente.

2. PLAN DE APRENDIZAJE DE LA ASIGNATURA

a) Contenidos, programación y profesorado

Sesión	Día y hora	Profesor/a	Materia
1	G2 16/09 14:30 G1 18/09 14:30 G3 18/09 16:30	Joan C. Seuba	Los principios inspiradores de la Deontología: independencia, confianza, secreto profesional, confidencialidad, transparencia
2	G3 25/09 14:30 G1 26/09 14:30 G2 26/09 16:30	Joan Oset	La relación del abogado con su cliente y con la parte contraria
3	G1 1/10 14:30 G3 1/10 16:30 G2 3/10 18:30	Joan Oset	La relación del abogado con otros profesionales de la abogacía
4	G1 8/10 14:30 G3 8/10 16:30 G2 9/10 14:30	Joan Oset	La relación del abogado con los tribunales
5	G1 15/10 14:30 G3 15/10 16:30 G2 16/10 14:30	Isabel Redel	La profesión de abogado: regulación jurídica y responsabilidad social
6	G1 22/10 14:30 G3 22/10 16:30 G2 23/10 14:30	Joan C. Seuba	La responsabilidad civil de los abogados
7	G1 29/10 14:30 G3 29/10 16:30 G2 30/10 14:30	Joan C. Seuba	La responsabilidad penal y disciplinaria de los abogados
8	G1 5/11 9:30 G2 6/11 9:30 G3 6/11 11:30	M. Ángeles Montoya	Asistencia jurídica gratuita y Turno de oficio

9	G3 11/11 14:30 G1 11/11 16:30 G2 11/11 18:30	Juncal Gil	La profesión de procurador. El Colegio de Procuradores y el Consejo General de Procuradores de España
10	G2 13/11 14:30 G3 13/11 16:30 G1 13/11 18:30	Isabel Redel	Los Colegios de Abogados y el Consejo General de la Abogacía Española
11	G1 13/11 14:30 G2 13/11 16:30 G3 13/11 18:30	Ignacio Anzizu	Obligaciones deontológicas de los procuradores
12	G1 18/11 14:30 G2 18/11 16:30 G3 18/11 18:30	Anna Fernàndez	Responsabilidad civil, penal y disciplinaria de los procuradores

b) Horas de dedicación: 100 horas incluyendo sesiones y trabajo del alumno

c) Evaluación

El sistema de evaluación consistirá en una prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples.

La recuperación, a la que podrán concurrir únicamente los alumnos que hayan suspendido aquella prueba con una calificación superior a 2 puntos, tendrá el mismo formato y se anunciará con suficiente antelación.

Durante el curso se propondrá la realización de un trabajo voluntario, que se deberá entregar antes de la realización del examen, el cual podrá mejorar la nota hasta en 1 punto.

3. TEXTOS LEGALES Y BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADOS

Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita

Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española.

Código Deontológico de la Abogacía Española, aprobado por el Pleno del CGAE el 6 de marzo de 2019.

JUS/2588/2002, de 10 de setembre, per la qual, havent-ne comprovat prèviament l'adequació a la legalitat, s'inscriu al Registre de col·legis professionals de la Generalitat de Catalunya el Codi de l'Advocacia catalana.

Criteris Orientatius de l'ICAB en matèria de taxació de costos de 2020, aprovats per acord de la junta de govern de data 3 de març. Declarats adequats a la legalitat de competència per Resolució de la CNMC de 27 de febrer de 2020. En vigor des del 5 de març del 2020.

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.

DECRET 252/1996, de 5 de juliol, de creació de les comissions d'assistència jurídica gratuïta, de

regulació del procediment per al reconeixement del dret d'assistència jurídica gratuïta i del a subvenció per a les actuacions professionals dels advocats i procuradors.

Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

RESOLUCIÓ JUS/110/2019, de 22 de gener, de modificació de la Normativa de l'Advocacia Catalana del Consell dels Il·lustres Col·legis d'Advocats de Catalunya.

AA.VV., *Ejercicio profesional de la abogacía*, Memento Práctico Francis Lefebvre, Madrid, Ediciones Francis Lefebvre, última edición.

AA.VV., *Practicum Ejercicio de la Abogacía (DÚO)* (director: Alberto Palomar Olmeda), Cizur Menor (Navarra), Aranzadi Thomson Reuters, última edición.

AA.VV., *La organización profesional básica del abogado*, Mutualidad General de la Abogacía. Fundación Mutualidad.

<https://fundacionmutualidad.org/recurso/la-organizacion-profesional-basica-del-abogado/>

AA.VV. *Código deontológico de la Abogacía*, SEPIN, 2020.

Enrique ARNALDO ALCUBILLA (director), *Practicum para Procuradores*, 2023, Ed. Aranzadi, 2023.

Jaime Luis ASO ROCA / Sonia María FERNÁNDEZ LÓPEZ, *El procurador de los tribunales como eficaz colaborador de la Administración de Justicia*, Ed. Juruá, 2022.

Ángela APARISI MIRALLES, *Deontología profesional del abogado*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2ª ed., 2018.

Joaquín-Eugenio ARRIBAS LÓPEZ, *Responsabilidad civil y penal del abogado en el ejercicio de su profesión*, Thomson Reuters, Aranzadi, 2015.

Marisol CUEVAS GAMA y otros, *Turno de Oficio*, Ed. 1 Memento Experto Francis Lefebvre, 2016.

Albino ESCRIBANO MOLINA, *Deontología de la Abogacía, Visión práctica del Código de 2019, Ampliada y adaptada al Estatuto General de la Abogacía de 2021*, 2ª edición, 2021, Tirant lo Blanch.

Albino ESCRIBANO MOLINA, *Estatuto General y Código Deontológico de la Abogacía Española. Análisis y referencias (Abogacía práctica)*, abril 2022, Tirant lo Blanch.

Hilda Mª GARRIDO SUÁREZ, *Deontología del abogado*, Edit. Edisofer, 2011.

Esther MONTERROSO CASADO, Paloma VILLARREAL SUÁREZ DE CEPEDA, *Deontología y normativa profesional. Régimen jurídico del abogado*, Centro de Estudios Financieros, 2019.

Luis F. NIETO GUZMAN DE LÁZARO, *Turno de Oficio y Justicia Gratuita*, Ed. 1ª, Wolters Kluwer, 2008.

Nielson SÁNCHEZ STEWART, *Manual de deontología para abogados, Principios y normas que rigen la actuación profesional de abogados y abogadas*, 3ª edición, (Madrid), Wolters Kluwer, 2021.

MATERIA 1: MATERIAS PROFESIONALES

La *Materia 1* del plan de estudios del Mu en Abogacía y Procura está formada por las siguientes asignaturas:

- Deontología de la abogacía y la procura (4 ECTS, Obligatoria,)
- Organización del ejercicio profesional de la abogacía y la procura (4 ECTS). Obligatoria)
- El procurador en el proceso de las diferentes órdenes jurisdiccionales (3 ECTS, Obligatoria)
- Habilidades y desarrollo profesional: negociación y comunicación. Skills and Professional Development: Negotiation and Communication (4 ECTS, Optativa)
- Mediación y arbitraje. Mediation and Arbitration (4 ECTS, Optativa)

Para el conjunto de la materia se contemplan los siguientes resultados de aprendizaje:

RA4. Mat. 1.1. Reconocerá en los casos propuestos las posiciones que mantienen las partes y averiguará sus intereses reales.

RA10. Mat 1.2. Reconocerá en los casos prácticos propuestos en clase el funcionamiento y vicisitudes de la asistencia jurídica gratuita.

RA10. Mat. 1.3. Definirá en la jurisprudencia analizada los requisitos de la responsabilidad civil, penal y disciplinaria del profesional.

RA5. Mat. 1.4. Aplicará los conocimientos teóricos sobre mediación en una simulación.

RA9. Mat 1.5. Detectará en los casos prácticos propuestos en clase cómo se concretan los deberes deontológicos objeto de análisis y las consecuencias que se derivan de su incumplimiento.

RA11. Mat. 1.6. Interpretará mediante el análisis de los casos propuestos los efectos económicos del proceso, teniendo en cuenta los criterios para la imposición de costas y cómo se lleva a cabo la tasación de costas.

RA13. Mat. 1.7. Analizará en las sesiones prácticas el desarrollo de las técnicas de resolución de conflictos.

RA16. Mat. 1.8. Identificará en los casos propuestos las diferentes formas de prestación de los servicios.

RA17. Mat. 1.9. Identificará en los casos propuestos las obligaciones en materia de datos de carácter personal que atañen al despacho profesional.

RA20. Mat 1.10. Identificará como utilizar en los ejercicios prácticos las diferentes plataformas de comunicación: Punt Neutre Judicial, LexNet, eJusticia.cat, registradores.org, Subastas.BOE.es,

RA7. Mat 1.11 El estudiante identificará en los ejercicios prácticos los diferentes actos de comunicación: los actos de comunicación para realizar emplazamientos a demandados no comparecientes, traslados de escrito entre procuradores, tramitación de oficios judiciales, realización de actos de comunicación internacionales, etc.

RA8. Diferenciar, de forma clara y precisa, los intereses privados que representan los profesionales del Derecho con los de carácter público cuya ejecución la ley y los tribunales le encomiendan, en el ámbito de la colaboración con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales.

RA22. Implementar técnicas de trabajo en equipo dirigidas a alcanzar una mayor eficiencia mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.

RA25 Desarrollar trabajos profesionales en equipos especializados e interdisciplinarios.

Dichos resultados de aprendizaje provienen de la relación con las competencias del reglamento de acceso a la Abogacía y la Procura

https://www2.barcelonaschoolofmanagement.upf.edu/docs/memoria/ANNEX_Relacio_competencies_Reglament_resultats_aprenentatge_presentats.pdf